

Santa Ana, 16 de marzo de 2022  
**Transcripción de acuerdo 181-2022**

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°98, celebrada el martes 15 de marzo de 2022:

**VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:**

**VI.2.-** Oficio N° MSA-ALC-PLA-03-036-2022, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Remite: Actualización de representación legal en la idoneidad de Fundación FUSAVO 2022.

Santa Ana, 15 de marzo del 2022

**MSA-ALC-PLA-03-036-2022**

Señores y Señoras  
**Concejo Municipal**  
Presente

**Asunto:** Actualización de representación legal en la idoneidad de Fundación FUSAVO 2022.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados", publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el "Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos", aprobado en el 2012.

Al respecto, el Proceso de Planificación de la Municipalidad de Santa Ana elaboró mediante el Oficio N° MSA-ALC-PLA-02-069-2021 la valoración de idoneidad para FUSAVO en el 2021. Producto de lo anterior se emitió la Transcripción de Acuerdo N° 877-2021, donde el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°49, celebrada el martes 06 de abril de 2021 por medio del Acuerdo N°6, aprobó la idoneidad para la Fundación FUSAVO, por un plazo de dos años.

Dicho "Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos", cita:

*"Artículo 8. Obligación de informar sobre los cambios en la información suministrada. Todo sujeto privado declarado por esta municipalidad como idóneo para administrar fondos públicos provenientes de la Ley N° 7755, está en la obligación de comunicar al Concejo Municipal cualquier cambio en la información que suministró originalmente. Si la nueva información suministrada implica un cambio negativo para el sujeto, el Concejo Municipal tomará las medidas correspondientes".*

Adicionalmente, el Artículo N°9 del mismo Reglamento cita:

*"Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos".*

Para ello, la Fundación FUSAVO procedió a enviar en la fecha del 14 de marzo 2022 la solicitud de actualización de Idoneidad de la Fundación FUSAVO, periodo 2022, específicamente en la representación legal de su Junta ante el Concejo Municipal para mantener vigente dicha idoneidad.

En este caso considerando la representación legal actualizada:

Nombre de la organización	<b>Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO)</b>
Cédula Jurídica	3-006-473492
Representante legal	Kenneth Gerardo Ramírez Méndez, cédula: 1-0763-0355

Por lo tanto; en vista de que únicamente procede una actualización a la Representación Legal según el Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

**La Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO), cédula jurídica 3-006-473492, actualiza la representación legal considerando al Sr. Kenneth Gerardo Ramírez Méndez, cédula: 1-0763-0355, y se mantiene idónea para administrar el aporte sin contraprestación que otorgue la Municipalidad de Santa Ana, para el desarrollo del Centro de Rehabilitación San Miguel-Fusavo en Piedades de Santa Ana.**

Respecto al plazo, se mantiene vigente según el concedido por el Concejo Municipal mediante la Transcripción de acuerdo 877-2021; mismo que vence en abril del 2023 y puede ser renovable a solicitud de la Fundación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.

Atentamente,

**Elen  
Milena  
Araya  
Navarro**

Firmado digitalmente por Elen Milena Araya Navarro  
Fecha: 2022.03.15 11:13:36 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro  
Encargada de  
Planificación Institucional

EL REGIDOR PROPIETARIO CESAR CHAVARRÍA SABORÍO SE INHIBE, POR LO QUE SE LLAMA AL SEÑOR JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA PARA QUE ASUMA COMO REGIDOR PROPIETARIO.

DE LA REGIDORA PROPIETARIA CATHERINE MORA CHAVARRÍA **ACOGE COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-03-036-2022, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2022, PARA QUE SE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA IDONEIDAD DE LA FUNDACIÓN FUSAVO PARA EL 2022; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

**ACUERDO N° 08: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA CATHERINE MORA CHAVARRÍA, SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-03-036-2022, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2022; SEGUNDO: LA FUNDACIÓN SANTA ANA VALLE DE OPORTUNIDADES (FUSAVO), CÉDULA JURÍDICA 3-006-473492, ACTUALIZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONSIDERANDO AL SR. KENNETH GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, CÉDULA: 1-0763-0355, Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE OTORQUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SAN MIGUEL-FUSAVO EN PIEDADES DE SANTA ANA. RESPECTO AL PLAZO, SE MANTIENE VIGENTE SEGÚN EL CONCEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE LA**

TEL: 2582 7286 [secretariaconcejo@santaana.go.cr](mailto:secretariaconcejo@santaana.go.cr)

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 877-2021; MISMO QUE VENCE EN ABRIL DEL 2023 Y PUEDE SER RENOVABLE A SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE; TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y A FUSAVO.**

***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes  
Secretario Municipal  
Concejo Municipal de Santa Ana**